

75834/1994

FERREYRA HORACIO JUAN s/ARTICULO 152 TER. CODIGO CIVIL

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.- LL

I. Téngase presente.

II. Como medida cautelar, líbrese oficio por secretaría a la Dirección Nacional de Registros de Internet - Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (sita en Juncal 847 de esta Ciudad - Tel 5295-6700/Fax 4328-0749) haciéndole saber que en forma inmediata deberá dar de baja el dominio www.siloves.com.ar/veltri.htm. Cúmplase por secretaría y adelántese vía fax.

Asimismo, del dominio www.siloves.com.ar deberá suprimir todos los datos relativos al Sr. Horacio Juan Ferreyra (nombre, fotos, etc.) y cualquier referencia o detalle sobre las actuaciones judiciales.

III. Atento lo requerido y lo prescripto por la normativa vigente en relación a los pacientes con padecimientos mentales (ley 26.657 y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad), hágase saber a la Sra. María Cristina Ferreyra que deberá cesar en la promoción de publicaciones que expongan en las redes de Internet o sociales al causante, Sr. Horacio Juan Ferreyra, por sí o por terceros, bajo apercibimiento de imponer una multa diaria de \$ 1.000 (un mil pesos) y de incurrir en el delito de desobediencia penado por el Código Penal. Notifíquese por secretaría.

IV. Pasen las actuaciones al Sr. Curador Oficial.

ALEJANDRO JAVIER SIDERIO
JUEZ CIVIL